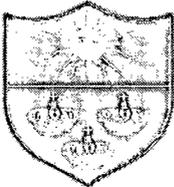


| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO.

OBJETO: REALIZACIÓN DE CERTÁMENES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL Y MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES DEPORTES Y MODALIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT. 891.900.493.2
DIRECCION: CALLE 8 No. 6-52 EDIFICIO CAM
TELEFONO: 2114101

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA
NIT. 900078535-9
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO CARDONA
IDENTIFICACION: C.C. No. 16.232.469
DIRECCIÓN: CARRERA 6 No. 8 – 111 CARTAGO VALLE
TELÉFONO: 2218699

FECHA DE CELEBRACION: 08 DE OCTUBRE DE 2014

TERMINO: UN (1) MES

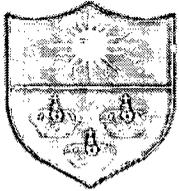
VALOR TOTAL Y FISCAL: VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.527.160.00).

FORMA DE PAGO: 50% A TITULO DE PAGO ANTICIPADO
50% RESTANTE A LA FINALIZACION DEL CONTRATO.

LUGAR DE CELEBRACION: CARTAGO VALLE

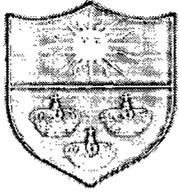
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0799 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, con cargo al siguiente rubro:

| PROGR. | ART. | DESCRIPCION | C.COSTOS | FUENTE | VALOR |
|----------|------|---------------------------------|----------|--------|---------------|
| 2 033411 | 12 | SGP-PG-DPTE Torneos municipales | 060403 | 097 | 20.527.160.00 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] |
| | CONTRATO | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

Entre los suscritos, **CARMEN TULIA CARMONA RENTERÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.382.414 expedida en el Municipio de Cartago, en su calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Cartago, con Nit: 891.900.493.2, y como tal representante legal del mismo, cargo para el cual tomó posesión el día 24 de septiembre de 2014, nombrada por Resolución No.000231 del 24 de septiembre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 008 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **RUBEN DARIO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.232.469, quien en calidad de Presidente, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA**, entidad sin ánimo de lucro con Nit. 900078535-9, constituida por Acta del 02 de marzo de 2006 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita el 6 de abril de 2006 en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el No.00003476 del Libro I de las personas jurídicas, tal como consta en el certificado adjunto, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión del Municipio de Cartago es Promover la garantía de los derechos y la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio, mediante la articulación y definición de una ruta concentrada con la comunidad que se oriente a aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida, promoviendo y potencializando los sectores sociales, económicos y ambientales bajo el marco de una **CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE** y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como finalidad promover y propiciar espacios de recreación, sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y motivación por la práctica deportiva en las diferentes disciplinas. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con la logística requerida para la realización y organización de eventos deportivos municipales en las disciplinas de **FUTBOL DE SALÓN, CLASICA CICLISTICA LA RIGOREÑA, NATACIÓN, TAEKWONDO Y DE VOLEIBOL**, derivada de la ejecución del proyecto: **"REALIZACIÓN DE CERTÁMENES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL Y MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES DEPORTES Y MODALIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"**, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el No. 0077 y registrado con el código BPIM 14-9-76-147-077 de fecha 26 de Mayo de 2014. **III.** Que el Municipio de Cartago a través de la Dirección de Recreación y Deporte, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos; **IV.** Que la modalidad de

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [3] |
| | CONTRATO | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

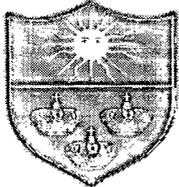
Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: Apoyo logístico para la realización y organización de eventos deportivos municipales en las disciplinas de FUTBOL DE SALÓN, CLASICA CICLÍSTICA LA RIGOREÑA, NATACIÓN, TAEKWONDO Y DE VOLEIBOL. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

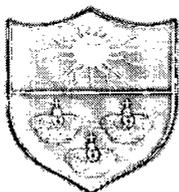
| Item Requerido | Código UNSPSC | Unidad de Medida | Cantidad |
|--|---------------|------------------|----------|
| Servicios Temporales de Recursos Humanos: Pago de Juzgamiento a los árbitros que intervienen en los torneos para la disciplina de futbol de salón, con dos (2) jueces y dos (2) planilleros, con un costo de \$10.000,00 cada uno por partido. | 80111620 | Partidos | 90 |
| Servicios Temporales de Recursos Humanos: Pago de Juzgamiento a los árbitros que intervienen en los torneos Taekwondo, con dos (2) jueces y dos (2) planilleros, durante dos (2) días, con un costo diario de \$300.000,00 cada uno. | 80111620 | Personas | 4 |
| Servicios Temporales de Recursos Humanos: Pago de Juzgamiento a los árbitros que intervienen en los partidos de los torneos de Voleibol, con dos (2) jueces y dos (2) planilleros a un costo de \$13.750,00 cada uno, por partido. | 80111620 | Partidos | 60 |
| Agua: Hidratación para deportistas y el personal de apoyo (Bolsas de agua 600 ml) | 50202301 | Bolsa | 705 |
| Anillos de seguridad: Alquiler de Vallas (anillo de seguridad) con un módulo de dimensión de 2, 40 x 80 mts de alto para los eventos | 31163226 | Unidades | 70 |
| Diplomas: Impresión y Elaboración de Diplomas tamaño carta en monocromía para la participación de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos en los torneos municipales. | 60101606 | Unidades | 702 |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [4] |
| | CONTRATO | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

| | | | |
|--|----------|-------------|-----|
| Medallas: Compra de medallera de 5 cms de diámetros en color oro, plata y bronce antiguo con cordón en colores para la premiación al campeón, subcampeón y tercer puesto, cuarto y quinto en los eventos. | 49101701 | Medallas | 585 |
| Trofeos: Compra de trofeos en vidrio y figura dorada para el campeón, subcampeón y tercer lugar, mayor anotador y/o encestador y valla menos vencida. | 49101702 | Trofeos | 20 |
| Servicios relacionados con la televisión: Pautas Publicitarias de 20 segundos en medios televisivos para los diferentes torneos. | 83121701 | Pautas | 15 |
| Servicios relacionados con la radio: Pautas Publicitarias de 20 segundos en medios radiales para los diferentes torneos. | 83121702 | Pautas | 28 |
| Publicidad en afiches: Impresión de Afiches tamaño carta y doble carta por una sola cara en papel propalcote full color para la promoción de los diferentes eventos deportivos Nacionales, Departamentales/o Regionales. | 82101502 | Afiches | 55 |
| Servicio de comidas a domicilio: Refrigerios (pastel de pollo y gaseosa) tamaño grande para personal de apoyo, logística y seguridad, para coordinar, controlar y buena organización durante los encuentros deportivos en eventos y/o Torneos. | 90101802 | Refrigerios | 161 |
| Publicidad en volantes o cupones: Diseño e impresión de Volantes de 1/4 de carta en papel propalcote 150 gr para la promoción de los eventos regionales y/o municipales. | 82101505 | Volantes | 950 |
| Gestión de Eventos: Servicio de alquiler de sonido para amplificación del evento, incluye DJ, dos (2) micrófonos y transporte para cada una de las sedes donde se realicen los eventos. | 80141607 | Horas | 5 |

Además de las actividades especificaciones descritas, el contratista deberá estar en capacidad de cumplir las siguientes condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos: **1.** Disponer del material de apoyo el día y hora señalada para el desarrollo de las diferentes actividades, en el lugar del evento, del cual deberá ser de buena calidad. **2.** Disponer de toda la logística en las fechas, lugares y horas indicadas por la Dirección de Recreación y Deporte para la realización de las actividades

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [5] |
| | | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

programadas. 3. Presentar un informe final de las actividades realizadas teniendo en cuenta lo solicitado por la supervisión, el informe deberá contener como mínimo: Planillas de soporte de las actividades deportivas, Plantilla de soporte actividades recreativas, y Evidencias fotográficas.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, durante el termino de ejecución del contrato.

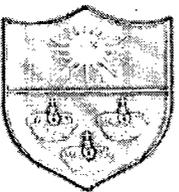
Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.527.160.00), incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado así: 4.1. Un pago anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato, previo el perfeccionamiento y legalización del mismo. 4.2. El 50% restante a la finalización del contrato. La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, previa entrega de los informes de las actuaciones; la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 – Garantías.

Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes aspectos: 1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por cuantía equivalente al 20% del valor total, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. 2). DE PAGO ANTICIPADO por cuantía equivalente al 100% del valor total recibido a este título y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [6] CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

Clausula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cartago, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución

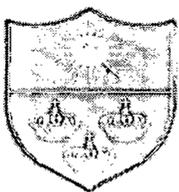
El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la fecha suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:

9.1 Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula 2. **9.2** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.3** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **9.4** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **9.5** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **9.6** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.7** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **9.8** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **9.9** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio. **9.10** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [7] |
| | | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **9.11** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **9.12** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **9.13** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **9.14** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **9.15** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **9.16** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Municipio.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

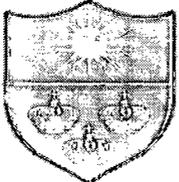
11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CARTAGO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

El MUNICIPIO DE CARTAGO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [8] |
| | | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE CARTAGO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

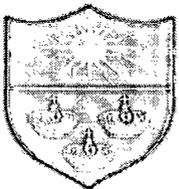
Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE CARTAGO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a EL CONTRATISTA por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo primero: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al **MUNICIPIO** por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **Parágrafo segundo:** La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar causales establecidas en el contrato EL MUNICIPIO, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE CARTAGO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE CARTAGO

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [9] CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CARTAGO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CARTAGO.

Cláusula 19 - Indemnidad

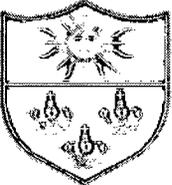
El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [10] |
| | CONTRATO | CÓDIGO: MAAD.201. |
| | | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem, el cual fue compilado por el artículo 226 del Decreto 1818 de 1998. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al Despacho de la SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCADIA ubicada en la Calle 8 No. 6-52 Teléfono: 2116130 - Correo electrónico: juridica@cartago.gov.co.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director de la Recreación y el Deporte, o quien haga sus veces.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

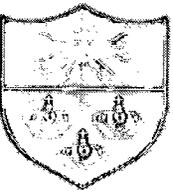
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1** Los estudios previos. **23.2** La oferta presentada por el Contratista. **23.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **23.5** Certificado de Viabilidad del Proyecto

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

MUNICIPIO DE CARTAGO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0799 del 25 de septiembre de 2014. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [11] CÓDIGO: MAAD.201. |
| | CONTRATO | VERSION |

CONTRATO N° 1 – 136 - 2014

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los escenarios deportivos adscritos al Despacho de la Dirección del Deporte y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE CARTAGO.

Para constancia, se firma en Cartago, Valle del Cauca, el ocho (08) de octubre de 2014.

EI MUNICIPIO,


CARMEN TULIA CARMONA R.
Alcaldesa (E)

EL CONTRATISTA,


CORPORACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA
Nit.900078535-9
Representante Legal
RUBEN DARIO CARDONA
C.C. No. 16.232.469

Supervisor Notificado,

EDWIN MARTINEZ TORO
Director de Recreación y Deporte (E)

Aprobó: Carmen Tulia Carmona R., Secretaria Jurídica
Digitó: Esperanza S., Auxiliar Administrativo (C)